



Radicado: D 2024070002525

Fecha: 23/05/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El (la) señor (a) **LEODAN PUERTA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **70.828.056**, Bachiller Pedagógico, quien actualmente presta sus servicios como docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Diego Chavarría Misas, del municipio de Itagüí, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Itagüí, nombrado mediante el Decreto No. 115 del 23 de octubre de 1995 por el Alcalde Municipal de Puerto Rendón del Departamento de Arauca, trasladado mediante convenio interadministrativo para el Municipio de Itagüí según Decreto 347 del 02 de mayo de 2016, posesionado en la Secretaría de Educación del municipio de Itagüí el 02 de mayo de 2016, mediante acta No. 0057, inscrito (a) en el Grado "08" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 2277 de 1979, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado por condiciones medicas para el Departamento de Antioquia.

* Al señor Puerta se le asignó la plaza en el Centro Educativo Rural San Judas Tadeo - Sede Principal, del municipio de Arboletes, en el Nivel de Básica Primaria, Código Plaza Nro. 15435, en reemplazo del señor Juan Carlos Bertel Bertel, identificado con cédula de ciudadanía 9.313.167, quien pasó a otra entidad territorial.

* El Municipio de Itagüí y el Departamento de Antioquia al encontrar que el (la) docente Puerta reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, al señor **LEODAN PUERTA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **70.828.056**, Bachiller Pedagógico, inscrito (a) en el Grado "08" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 2277 de 1979, para el Centro Educativo Rural San Judas Tadeo - Sede Principal, del municipio de Arboletes, en el Nivel de Básica Primaria, Código Plaza Nro. 15435, en reemplazo del señor Juan Carlos Bertel Bertel, identificado con cédula de ciudadanía 9.313.167, quien pasó a otra entidad territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al (la) docente **LEODAN PUERTA**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **LEODAN PUERTA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionada en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **LEODAN PUERTA**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		20-5-24
Aprobó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		20-5-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales Educación		17-5-24
Proyectó:	Vanessa Ávila Palacio Auxiliar Administrativo		16-05-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

200524 